



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.414 / 2014.-

ZAPALLAR, 10 de Septiembre de 2014.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Gilberto Martínez Pereira.

DECRETO:

APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios suscrito por esta Corporación Edilicia y don GILBERTO MARTINEZ PEREIRA, según siguiente detalle:

En Zapallar, a 10 de septiembre de 2014, comparece, por una parte, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación, RUT representada legalmente por su Alcalde don **NICOLAS NATANIEL COX URREJOLA**, Chileno, casado, empleado público, cedula de identidad N° ambos domiciliados para estos efectos en calle Región de Valparaíso; y otra parte comparece don **GILBERTO MARTINEZ PEREIRA**, chileno, casado, cédula de identidad N° domiciliado para estos efectos en Región de Valparaíso; en adelante "el prestador"; los comparecientes por medio del presente instrumento, vienen en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se pasan a exponer:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Zapallar en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, viene en contratar los servicios de don **GILBERTO MARTINEZ PEREIRA**, para que cumpla la prestación detallada a continuación: de "APOYO EN LA NOVENA FIESTA COSTUMBRISTA 2014, INSERTO EN EL PROGRAMA DE FIESTAS PATRIAS."

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al prestador don **GILBERTO MARTINEZ PEREIRA**, por los servicios encomendados la suma única y total de \$ 414.380.-(cuatrocientos catorce mil trescientos ochenta pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.

TERCERO: El plazo del presente contrato será desde el 17 y hasta el 20 de Septiembre de 2014. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.